Harly Lozada

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 19

CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO A CONTRATAR 6

2.1 Objeto 6
Prestar los Servicios profesionales para apoyar las acciones de fiscalización sanitaria y contribuir al aseguramiento de las cadenas productivas del transporte de alimentos competencia de la Entidad Territorial en el Departamento del Caquetá. 6
2.2 UNSPSC 6
2.3 Permisos o licencia requeridas. 7
2.4 Lugar 7
2.5 Plazo 7
2.6 Obligaciones de las partes 7
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 7
2.6.2 Obligaciones del contratista 7
2.6.2.1 Obligaciones generales. 7
2.6.2.2 Obligaciones especificas 8
2.7 Vigilancia de la ejecución 11

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 12

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor. 12
4.2 Disponibilidad presupuestal. 14
4.3 Forma de pago 14

5. CRITERIOS HABILITANTES 15

5.1 Jurídicos 15
5.2 Técnicos 16
5.2.1 Formación 16
5.2.2 Experiencia 16

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 16

7. GARANTÍAS 17

7.1 Garantía de cumplimiento. 17

8. RIESGO LABORALES 18

9. ACUERDOS COMERCIALES 18

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 18

11. ANEXOS 18

Florencia – Caquetá, agosto del 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional ha desarrollado políticas y programas orientados a abordar los desafíos asociados a la sostenibilidad, involucrando a actores clave de distintos sectores. Cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados durante la Cumbre de la ONU en 2015, establece metas y estrategias específicas. Colombia ha ratificado su compromiso con el cumplimiento de estos objetivos, que abarcan aspectos esenciales como la reducción de desigualdades, el fortalecimiento de la educación de calidad, la equidad de género, el acceso a servicios de salud integrales y la protección ambiental.

En el ámbito normativo, la Ley 9 de 1979 establece un marco sanitario para la prevención y el control de factores biológicos, físicos y químicos que afectan el medio ambiente y la salud humana. Este marco normativo subraya el papel regulador del Estado en la implementación de medidas sanitarias para garantizar condiciones higiénicas y seguras en todas las actividades económicas y sociales. En particular, el artículo 564 de esta ley otorga al Estado la responsabilidad de regular, supervisar e implementar medidas de inspección, vigilancia y control, con el propósito de garantizar un entorno seguro para la población.

La Ley 715 de 2001 complementa este marco legal al definir competencias específicas para los departamentos en la gestión de riesgos ambientales que afectan la salud pública. Según esta normativa, los departamentos deben liderar actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) sobre factores de riesgo ambientales, en coordinación con las autoridades ambientales y con énfasis en municipios de categorías cuarta, quinta y sexta. Este enfoque promueve una acción conjunta entre los diferentes niveles de gobierno para proteger la salud y el medio ambiente bajo un marco de desarrollo sostenible.

Adicionalmente, la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece un modelo técnico de IVC sanitario para alimentos, basado en la gestión integral de riesgos y el análisis de factores asociados con la producción de bienes y servicios para el consumo humano. Este modelo considera los riesgos dinámicos, especialmente evidentes en áreas vulnerables, donde deficiencias en infraestructura y en la gestión ambiental incrementan la exposición a peligros como la falta de acceso a agua potable, infraestructura sanitaria insuficiente, calidad deficiente de los alimentos, vectores de enfermedades, zoonosis y el manejo inadecuado de productos químicos.

Siguiendo los lineamientos normativos establecidos, la Secretaría de Salud del Departamento del Caquetá realiza inspecciones sanitarias en 15 municipios clasificados como de categoría 6, dirigidas específicamente a establecimientos de la región. Estas intervenciones tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y salvaguardar la salud pública mediante el monitoreo y control de riesgos asociados con la interacción entre el medio ambiente y la salud humana. Paralelamente, se han implementado estrategias de fortalecimiento de capacidades para sensibilizar a la población

sobre dichos riesgos, promoviendo la adopción de prácticas y comportamientos que minimicen los impactos negativos sobre la salud.

En el contexto de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) Sanitario, resulta esencial analizar los factores de riesgo que afectan a la población y los mecanismos mediante los cuales estos riesgos son adquiridos. Con base en esta información, se desarrollan e implementan medidas sanitarias preventivas. Entre los factores de riesgo monitoreados, el consumo de alimentos destaca como uno de los más relevantes. A nivel global, las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) han incrementado debido a múltiples factores, como la resistencia microbiana favorecida por cambios ambientales, el crecimiento demográfico, la aparición de grupos vulnerables, el comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el uso de aditivos, y las prácticas de consumo como el aumento de comida rápida y alimentos en espacios públicos.

En el ámbito del control de calidad, seguridad e inocuidad de los alimentos, la Secretaría de Salud ha implementado medidas específicas en los municipios de sexta categoría del Departamento del Caquetá. Estas actividades están orientadas al fortalecimiento técnico en la manipulación segura de alimentos, el manejo integral de residuos sólidos, el control de plagas, el suministro de agua potable, y el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes.

El enfoque técnico de estas acciones está basado en la evaluación de riesgos, priorizando actividades de inspección, seguimiento y control (IVC) para la identificación y mitigación de riesgos sanitarios en la industria alimentaria. El objetivo principal es reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en la población, mediante la implementación de un sistema de control eficiente que garantice condiciones óptimas de inocuidad en la cadena alimentaria.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá adelantó acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a un total de treinta y cuatro (34) vehículos transportadores de alimentos, distribuidos en doce (12) municipios del departamento (Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, El Paujil, La Montañita, Curillo, Albania, San José del Fragua, Belén de los Andaquíes, Morelia, Valparaíso y Solita). De estos, treinta y tres (33) vehículos se inscribieron ante la Secretaría de Salud Departamental. Como resultado de las actividades de IVC realizadas, se evidenció que veinte (20) vehículos, equivalentes al 59 %, obtuvieron concepto sanitario favorable, mientras que catorce (14) vehículos, correspondientes al 41 %, recibieron concepto favorable con requerimientos, lo que indica la persistencia de condiciones sanitarias que requieren acciones correctivas y seguimiento técnico por parte de la autoridad sanitaria. En cuanto al tipo de alimentos transportados, se identificó que el 53 % de los vehículos inspeccionados se dedica al transporte de quesos y derivados lácteos, el 24 % al transporte de productos cárnicos empacados, tamales y huevos, y el 24 % restante al transporte de agua para consumo humano, productos de panadería y confitería, alimentos considerados de riesgo sanitario alto y medio, que demandan estrictas condiciones de higiene, conservación y control de temperatura durante su transporte.

Los resultados obtenidos permiten evidenciar que, si bien se han adelantado acciones de control sanitario, la cobertura de inspección aún es limitada frente a la cantidad total de vehículos transportadores de alimentos que operan en el departamento. En este sentido, se hace técnica y sanitariamente necesaria la contratación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de ampliar la cobertura de vehículos no inspeccionados, aplicar de manera oportuna medidas sanitarias de seguridad, y realizar visitas de seguimiento a los vehículos con concepto favorable con requerimientos, priorizando la intervención bajo un enfoque de riesgo sanitario. De esta manera garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria nacional, proteger la salud pública y mejorar las condiciones de inocuidad de los alimentos transportados en el Departamento del Caquetá.

Por otro lado, la Secretaría de Salud Departamental realiza un seguimiento detallado tanto a la producción nacional como a los productos importados. El muestreo de alimentos juega un papel crucial en la protección de la salud pública, en la identificación y monitoreo de los riesgos relacionados con los alimentos, y en la adopción de medidas preventivas para evitar la propagación de enfermedades y salvaguardar la salud de la población. Además, permite verificar el cumplimiento de las normativas establecidas, asegurar la calidad y seguridad de los alimentos comercializados y detectar posibles fraudes y engaños, contribuyendo a prevenir prácticas desleales dentro de la industria alimentaria.

Para la vigencia 2026, la gestión de la salud pública departamental se encuentra enmarcada en un conjunto de instrumentos de planeación y regulación recientemente actualizados, que exigen capacidades técnicas especializadas para su adecuada implementación. En primer lugar, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, establece como uno de sus ejes estructurantes el Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública y de manera complementaria, el Eje estratégico 5: Gestión del Conocimiento para la Salud Pública; En conjunto, ambos ejes refuerzan el compromiso institucional de avanzar hacia un sistema de salud pública más sólido, informado y resiliente frente a los desafíos actuales y futuros.

De tal modo que la Entidad Territorial, como Autoridad Sanitaria del Departamento, le corresponde liderar la Gestión de la Salud Pública que, según el Artículo 8, Capítulo I de la Resolución 1597 de 2025 y en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, la Gestión en Salud Pública como función esencial indelegable del Estado, se encuentra orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud, lo cual se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud por medio de los diferentes procesos indicados en el artículo 9 de la normativa precitada.

De ahí la necesidad que el Departamento del Caquetá busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a los fines, principios y ejes inmersos en el Plan Decenal

de Salud Pública PDSP 2022-2031, los cuales le permitirán al país avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud a través de la acción territorial, institucional y social de forma articulada, diferencial y sostenible.

El PDSP 2022-2031 materializa su visión a 2031 a través del logro de cuatro fines los cuales buscan garantizar el derecho fundamental a la salud, mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población, enfocándose en la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades, la atención integral y la reducción de las desigualdades, mediante la participación ciudadana y el compromiso de todos los niveles de gobierno para responder a los desafíos de salud de Colombia en un periodo de 10 años.

Conforme a lo antes relacionado, los ejes estratégicos del PDSP 2022-2031 son las líneas o rutas de Gestión de la Salud Pública, que incluyen: el gobierno y la gobernanza de la salud pública; la gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud; la gestión integral de la atención primaria en salud; la gestión integral del riesgo en salud pública, la gestión del conocimiento para la salud pública, y la gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública. La gestión de los ejes estratégicos, permitirá el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de contribuir al logro de los fines del plan y alcanzar la visión deseada para los próximos diez años en materia de salud pública. Es así, como cada eje contribuye ponderadamente con el logro de los fines, acorde con el marco de acción definido en el objetivo, alcance y elementos orientadores de cada eje.

La Entidad Estatal, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de salud pública, tiene la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo, en armonía con las políticas nacionales vigentes. En este marco, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece lineamientos estratégicos de obligatorio cumplimiento para la formulación e implementación de intervenciones en salud pública.

Así mismo, la Entidad Territorial de Salud del Departamento del Caquetá es responsable de gestionar la salud pública y tiene la obligación de implementar y fortalecer procesos que aseguren el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025. Uno de estos procesos es la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), cuyo objetivo es identificar, prevenir o mitigar los riesgos, daños y efectos adversos sobre la salud humana causados por el uso o consumo de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Salud Departamental 2024-2027.

En razón a lo anterior, y dadas las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Obras y no promesas"; el Departamento del Caquetá requiere contratar un profesional en Ingeniería de Alimentos o afines, para satisfacer la necesidad de la ejecución y apoyar las acciones de fiscalización sanitaria referente al trasporte de alimentos y al aseguramiento de cadenas productivas de los municipios del Departamento de Caquetá categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en la ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente

con rubro de inversión: 2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-19.02.80-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-202500000042426.

El proyecto de inversión se denomina "Implementación de acciones de inspección, vigilancia, control y educación sanitaria y ambiental para reducir los riesgos sanitarios en el departamento del Caquetá" con código BPIN 202500000042426. Finalmente, es de anotar que la presente necesidad se encuentra dentro de la proyección de la Secretaría de Salud Departamental y fue remitida por esta al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2026, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un Ingeniería de Alimentos, o afines; así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de autorización que hace parte integral.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		202500000042426
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestar los Servicios profesionales para apoyar las acciones de fiscalización sanitaria y contribuir al aseguramiento de las cadenas productivas del transporte de alimentos competencia de la Entidad Territorial en el Departamento del Caquetá.

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	Servicio de personal temporal

2.3 Permisos o licencia requeridas.
No aplica.

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.5 Plazo

- **A FECHA CIERTA:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones especificas

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma de actividades al Supervisor contractual:

1.Apoyar a la dirección de Salud Pública – Salud Ambiental en el análisis y recopilación de las actividades del personal de salud ambiental en la implementación y ejecución del plan de acción. Esto se realizará mediante verificación física y análisis de documentos en plataformas y bases de datos digitales, con el objetivo de su posterior reporte al Departamento y de más entes de control.
2. Acompañar en la asistencia técnica en la línea de calidad e inocuidad de alimentos, en la aplicación de medidas sanitarias de seguridad en establecimientos identificados con factores de riesgo que afecten la salud, desde el punto de vista sanitario. El objetivo de este apoyo es remitir a estos establecimientos al departamento jurídico para iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.
3. Recopilar de manera precisa y estructurada la documentación que acredite el cumplimiento del plan del plan de auditoria del INVIMA
4. Apoyar la investigación de campo en casos de eventos que afecten la salud pública, como las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs), cólera, enfermedades diarreicas, y apoyo en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual y este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud entre otras.
5. Respaldar el suministro de información en el marco de la estrategia de información y comunicación y que permita visibilizar la estrategia a su cargo.
6. Asistir a las unidades de Análisis de Salud Ambiental en la evaluación del estado de sanitaria de los establecimientos objeto de inspección, vigilancia y control, con el fin de desarrollar acciones para priorizar las medidas a implementar en los establecimientos de interés sanitario
7. Suministrar información en el marco del del diagnóstico de la línea, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación del mismo por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos.
8. Acompañar el fortalecimiento de habilidades y competencias del personal operativo de la Salud Ambiental en relación con las actividades relacionadas con el componente de calidad y actividades propias para el cumplimiento de obligaciones contractuales

9. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKiZTvAjEl7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing
10. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
11. Apoyar en el soporte a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control y apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud 2026 conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.
12. Realizar informe final de gestión al finalizar el contrato.
13. Participar en las jornadas de gestión social, humanitarias que se requiera por parte de la secretaría de Salud Departamental, previo acuerdo con el supervisor contractual
14. Realizar visitas de inspección sanitaria a los establecimientos asignados, considerando el enfoque de riesgo, y registrar las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental, de acuerdo con el contrato vigente.
15. Apoyar en la actualización permanente del Inventario de vehículos de transporte de alimentos en los municipios categoría 6 del Departamento de Caquetá, mediante el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.
16. Apoyar la planificación de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a ser desarrolladas por los operadores del modelo de IVC, en los establecimientos identificados mediante el análisis de factores y el enfoque de riesgo.
17. Llevar a cabo acciones de fortalecimiento sanitario dirigidas a los actores locales sujetos a la inspección, vigilancia y control sanitario, priorizando actividades Transporte de alimentos y bebidas y productos cárnicos. Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en ejecución del contrato.
18. Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.
19. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE), Análisis de los eventos, Sala de Análisis de Riesgo (SAR) y Unidades de Análisis de los eventos de acuerdo con el objeto contractual cuando se requiera.
20. Realizar entrega de informe ejecutivo trimestral dentro de los primeros 5 días del mes, de las acciones realizadas en su línea de acuerdo a sus obligaciones contractuales en word y power point (presentación editable).
21. Las demás obligaciones que se requieran y relacione con el objeto contractual.

2.6.2.3. **ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar cuatro (4) informes de gestión durante el plazo contractual, cada producto deberá ser presentado de acuerdo a cronograma de trabajo y plazos establecidos por la supervisión para su respectivo período de ejecución y seguimiento;

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informes acerca de la revisión de las acciones ejecutadas por el personal de salud ambiental en la realización de los planes de acción, colaborando con la gestión de Salud Pública-Salud Ambiental. Esto se efectuará mediante revisión física, análisis de documentos en plataformas digitales y bases de datos.	Un (1) informe por producto
2	Informe de las acciones realizadas en pro del Apoyo en el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos	Indeterminado según necesidad
3	Informe de la recopilación de la documentación que acredite el cumplimiento del plan del plan de auditoría del INVIMA	Un (1) informe cada dos productos
4	Informe de las investigaciones de campo en casos de eventos que afecten la salud pública, como las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs), cólera, enfermedades diarreicas, y apoyo en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual y este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud entre otras.	Indeterminado según necesidad
5	Informe sobre el Suministro de información en el marco de la **estrategia de Información y comunicación** (Pieza Grafica, videos, entrevistas)	Un (1) informe cada dos productos
6	Registros de asistencias a las unidades de análisis. Actas de reunión y planilla de asistencia y registro fotográfico	Un (1) registro por producto
7	Informe sobre el Suministro de información en el marco de la estrategia de información y comunicación y del diagnóstico de la línea, que permita visibilizar la estrategia a su cargo, la cual incluye la proyección del informe con previa revisión y validación del mismo por la Dirección de Salud Pública dentro de los tiempos establecidos.	Demanda según necesidad minimo Un (1) Informe
8	Informe de acciones de fortalecimiento de capacidades al personal de salud ambiental, junto con las planillas de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico con la aplicación Timestamp Camera.	Un (1) informe cada dos productos
9	Registro con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo al objeto contractual.al.https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEl7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing	Un (1) registro por producto
10	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Demanda
11	Informe acerca del soporte a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares, entes de control y apoyar la evaluación del **Plan de Acción en Salud 2026** conforme se relacione con el objeto contractual Este	Demanda

	deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.	
12	Informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato).	uno (1) al final del contrato
13	Informe de la Participación en las jornadas de gestión social, humanitarias que se requiera por parte de la secretaría de Salud Departamental, previo acuerdo con el supervisor contractual	Indeterminado según necesidad
14	Informe de las visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos asignados y a vehículos de transporte de alimentos y bebidas y productos cárnicos; incluir las actas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, legibles y correctamente sumadas, más el registro fotográfico mínimo Una fotografía (1) por acta con la aplicación Timestamp Camera y su correspondiente soporte de la notificación de la visita(pantallazo) Registro de las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental en ejecución del contrato.	Un (1) avance por producto con 16 visitas IVC al finalizar el contrato
15	Informe del registro detallado de los establecimientos asignados, asegurándose de verificar su inscripción.	Un (1) informe cada dos productos
16	Excel con la planeación de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a ser desarrolladas por los operadores del modelo de IVC, en los establecimientos identificados mediante el análisis de factores y el enfoque de riesgo.	Un (1) registro por producto
17	Informes de las acciones de fortalecimiento sanitario dirigidas a los actores locales sujetos a la inspección, vigilancia y control sanitario, priorizando actividades de promoción y prevención en relación a advertencia y reducción de sodio acetite para frituras y calidad e inocuidad de alimentos Cargar en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en ejecución del contrato que incluya el análisis poblacional con enfoque diferencial, junto con las planillas de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico con la aplicación Timestamp Camera mínimo una(1) foto por IEC.	Un (1) informe por producto
18	Registro de asistencia, acta de reunión y registro fotográfico.	Demanda según programación de la Dirección
19	Registro de asistencia y registro fotográfico.	Indeterminado según necesidad
20	Informe trimestral de actividades	Un informe trimestral.
21	Las demás obligaciones que se requieran y relacione con el objeto contractual.	Indeterminado según necesidad

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha

función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) MONEDA CORRIENTE todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

N.	Año	Entidad	Modalida de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestación de servicios profesionales en calidad de ingeniero de alimentos, con el fin de brindar apoyo a las actividades contempladas en el marco del proyecto de inversión BPIN 2024006180001, denominado implementación de estrategias para fortalecimiento a la política departamental de seguridad alimentaria y nutricional en el Departamento del Caquetá	6 Meses	27.000.000	DC-AG-DIRECTA-162-2024
2	2025	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestar los servicios profesionales en el desarrollo de actividades de formulación, actualización y revisión de procedimientos de salud ambiental, así como acciones para el aseguramiento de la cadena productiva de alimentos en el Departamento del Caquetá	5 meses	29.430.000	DC-SA-DIRECTA-670-2025

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 4.905.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) MONEDA CORRIENTE.**

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026071721	**Fecha de expedición**	**29/07/2026**
Valor	*$19.620.000*		
Rubro	2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-19.02.80-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-202500000042426		
Funcionamiento	*N/A*	**Inversión**	*X*

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación – PGN			*N/A*
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		*N/A*
		Participación para salud		*$19.620.000*
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	*N/A*
			Cultura	*N/A*
			Propósito general Libre inversión	*N/A*
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	*N/A*
			Programas de alimentación escolar	*N/A*
		Agua potable y saneamiento básico		*N/A*
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		*N/A*
	3. Sistema General de Regalías - SGR			*N/A*
	4. Recursos Propios			*N/A*
	5. Recursos de Crédito			*N/A*
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			*N/A*

4.3 Forma de pago

Los cuales se cancelarán así: **cuatro (4)** pagos a la entrega de los informes que contenga los productos y evidencias del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC. Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

- Propuesta de servicios.
- Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.
- Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Rut de la persona natural o persona jurídica.
- Licencia de conducción, cuando aplique.
- Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito, cuando aplique.
- Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales
- certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.
- Certificado de cuenta bancaria.

- Compromiso Anticorrupción.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).
- Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
- Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación

Nivel educativo	Título
Profesional	Ingeniero de Alimentos o afines

5.2.2 Experiencia

Clase	Meses
Profesional	12 meses
Relacionada	0

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	G	E	S	O	El posible contratistano aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple conlos requisitos legales o los solicitadospor la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacciónde las necesidades	1	1	2	B	Posible contratista / Secretaría	Se establece un plazo para que entregue la documentación,si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	B	N	Secretaría	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación

2	General	Externo	Ejecuci	Operaci	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacciónde las necesidades	2	3	5	Medio	Contr	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supe	Una vez sea radicada al supervisorla solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho		
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido deInformación reservada conforme ala ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de Imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocidoel hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridad es	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal		

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**: **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan **Vigencia**: Plazo del contrato y seis (6) meses más. **Valor Asegurado**: 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la

Caracteristica	Condición
	sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del contratista

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

La Secretaría de Salud Departamental, establece como riesgo laboral el siguiente:

CLASE III, DE RIESGO ALTO. LA MAYORIA DE LAS ACTIVIDADES SON TRABAJOS DE CAMPO, POR TODO EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026071721.
- Certificado de Inclusión en el PAA

- Certificado de Banco de Proyectos

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Yosimar Cerchar Martínez Abogado Contratista Dirección Técnica de Salud Pública	**Lorena Lozano Orrego** Directora Técnica de Salud Pública	**José Alexander Afanador Molano** Profesional Universitario Grado 03

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **Mallerly González Arias** Secretaria de Salud

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**